



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

MH-2024-022165

15 de julio de 2024

LOTEKA, S.R.L.

Av. Lope de Vega núm. 59
Plaza Lope de Vega, local A-8
Ensanche Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional

Atención: Sra. Inmaculada Liriano
Directora Ejecutiva

Asunto: Juego Chance Express de Loteka y sus diversas modalidades.

Distinguidos señores:

Cortésmente, nos referimos a ustedes con relación al (1) juego "Chance Express de Loteka" y sus modalidades "Doble Chance Express y Triple Chance Express", los cuales se realizan diariamente cada cinco (5) minutos; (2) al pago de premios de dichos juegos en incumplimiento al artículo cuarto de la Resolución DM-782-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda; y (3) sobre la activación de los sorteos "Chance Express Extraordinarios", "Doble Chance Express Extraordinario" y "Triple Chance Express Extraordinario".

Sobre el particular, esta Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda puntualiza que el artículo 1 del Contrato para la Renovación de Instalación y la Concesión de una Lotería Electrónica, de fecha 5 de mayo de 2020, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y LOTEKA S.R.L. (en lo adelante "el Contrato"), dispone que esta última tiene el derecho para diseñar, instalar, operar, administrar y mercadear una lotería electrónica en la República Dominicana, a través de la cual podrá vender todos los productos de la Lotería Nacional o cualquier otro juego, sorteo o producto a que fuere autorizado, conforme al indicado contrato.

Asimismo, en el artículo 2 del precitado contrato, dentro de los juegos autorizados a LOTEKA, S.R.L., se incluye el sorteo denominado "Chance Express", así como los sorteos "Doble Chance Express y Triple Chance Express", indicados en los numerales 2y, 28 y 30 del referido artículo.

No obstante, según el párrafo I del artículo 2 del contrato, dispone que: "LOTEKA, S.R.L., celebrará los juegos o sorteos de los productos de quiniela, palé y tripleta, diariamente a



MH-2024-022165

15 de julio de 2024

las seis y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (6:55 p.m.). Los sorteos de Loto y demás juegos acumulativos, se realizarán los lunes y jueves en horario de seis y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (6:55 p.m.). LOTEKA, S.R.L., podrá solicitar por escrito al Ministerio de Hacienda cualquier cambio de horario para la realización de los juegos señalados o cualquier nuevo juego o sorteo a desarrollarse” (subrayado nuestro). Considerando que actualmente LOTEKA, S.R.L. realiza sus sorteos en horario de las siete cincuenta y cinco minutos pasado meridiano (7:55 p.m.), de conformidad a la comunicación de fecha 12 de enero de 2021.

De acuerdo con la Ley núm. 494-06 de Organización de la Secretaria de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 27 de diciembre de 2006, y el Decreto núm. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de este Ministerio, de fecha 30 de agosto de 2007, esta institución tiene como función y atribución, entre otras, la de inspeccionar el cumplimiento de las normativas legales relativas a todos los juegos de azar, tales como la Lotería Nacional, sorteos, rifas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier manifestación de los mismos.

Igualmente, la Ley núm. 155-17, contra lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, de fecha 1ro de junio de 2017, establece en el numeral 17 del artículo 12 que cuando el sujeto obligado sea casino de juegos de azar, bancas de lotería y de apuestas deportivas, concesionarias de loterías, y demás juegos de azar quedarán bajo la supervisión de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda.

Por los motivos anteriormente expuestos, se le comunica a la sociedad comercial LOTEKA, S.R.L., lo siguiente:

- a) Que la celebración cada cinco (5) minutos del denominado juego “Chance Express de Loteka” y sus modalidades “Doble Chance Express y Triple Chance Express” contravienen las disposiciones del párrafo I, del artículo 2 del citado Contrato, al ser efectuado fuera del horario establecido contractualmente. En tal virtud, esta Dirección le informa quede de manera inmediata deben suspender el referido juego denominado y sus diversas modalidades realizados cada cinco (5) minutos, debiendo solamente realizarlo en el horario establecido en el contrato vigente.
- b) Con relación al pago de premios a los jugadores que realizan apuestas en los referidos sorteos, precisamos que el artículo cuarto de la Resolución DM-728-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, dispone que: “Queda establecido que respecto a los jugadores que realizan jugadas tanto en las bancas de lotería como en los puntos de



MH-2024-022165

15 de julio de 2024

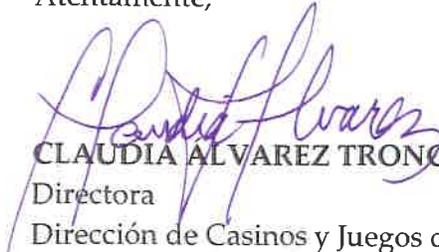
ventas de ellos concesionarios, se le devolverá el setenta y dos por ciento (72%) establecido en la Ley núm. 139-11, conforme a la siguiente escala:

- Sesenta (60) veces lo apostado al Primer Premio;
- Ocho (8) veces lo apostado al Segundo Premio;
- Cuatro (4) veces lo apostado al Tercer Premio;
- Para un total de setenta y dos por ciento (72%) establecido en la Ley núm. 139-11”.

En tal virtud, cumplimos con indicarle que todos los planes de premios de los citados sorteos deben ser efectuados de acuerdo con la escala establecida en el artículo cuarto de la Resolución DM 782-2018, cuyo incumplimiento conllevará la cancelación de la licencia de operación, de conformidad con el párrafo VI del artículo 2 de la indicada Ley núm. 139-11.

- c) En lo que respecta a la activación de los sorteos “Chance Express Extraordinario” “Doble Chance Express Extraordinario” y “Triple Chance Express Extraordinario” siendo celebrado cada hora, esta Dirección le informa que deben suspender inmediatamente la operación y comercialización de los referidos juegos, en razón de que no están incluidos dentro del catálogo de juegos autorizados a operar, conforme al artículo 2 del precitado Contrato, ni han sido autorizados por el Ministerio de Hacienda, lo cual constituye una transgresión a los términos contractuales del acuerdo firmado con esta institución.

Atentamente,


CLAUDIA ALVAREZ TRONCOSO
Directora
Dirección de Casinos y Juegos de Azar



cc: Derby de los Santos, Viceministro del Tesoro.
José Carlos Durán, Director de la Dirección Jurídica.